ANEXO - DISPOSICIč N NÁ124/DGTALET/16

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación de un Servicio de Producción de Contenidos Audiovisuales, destinado a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el detalle que contiene el presente pliego.

Artículo 2º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la admisibilidad de las Ofertas, se efectuará la Evaluación de Ofertas tomando en forma objetiva los requisitos exigidos por la Ley Nº 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. La simple presentación de ofertas implica el conocimiento de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que lo conoce y acepta en todas sus partes.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Licitación Pública, de Etapa Múltiple, conforme lo establecido en el Artículo 31, concordante con el Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria y el Decreto N° 95/14 y modificatorio.

Artículo 3º.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente servicio consiste en la producción de los contenidos audiovisuales que se detallan a continuación;

- **48 gif animados:** producción de 48 animaciones en formato GIF. El material podrá ser capturado tanto en video como en fotografía según requerimientos. Incluye recursos técnicos tipo DSRL, recursos de filmación, edición, corrección de color y VFX.
- **12 knolling:** producción de fotografías de tipo “knolling” con diversos elementos de arte. Incluye equipamiento, edición y retoque fotográfico.
- **24 videos snacks:** Producción de videos de entre 15 y 60 segundos de duración aproximada, grabados en exteriores o interiores en distintas locaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La captura puede realizarse con cámara GoPro y utilizando distintos tipos de grips para montaje en diversos elementos (casco, bicicleta, auto, etc). Estética de cámara subjetiva. Incluye recursos técnicos necesarios, recursos de filmación, equipamiento, post producción, musicalización, inserción de Motion Graphics.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 124/DGTALET/16 (continuación)

- **12 videos time lapse:** Producción de 12 videos time-lapse en exteriores o interiores en distintas locaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante cámaras del tipo DSRL. Incluye recursos técnicos necesarios, recursos de filmación, post producción, musicalización e inserción de Motion Graphics.

NOTA: Se deberá contar con autorización expresa de las personas cuya imagen aparezca en las fotografías y/o videos, pudiendo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacer uso de ellas con fines promocionales. Dichas autorizaciones deberán ser entregadas a la repartición usuaria una vez finalizada y aprobada la producción, deslindando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todo reclamo ulterior por uso de imagen. La adjudicataria será responsable de los costos derivados por la contratación de actores y sus derechos en su caso.

Asimismo y en el hipotético caso que el adjudicatario no utilice bandas musicales de uso libre, estará bajo su exclusivo cargo el pago de su uso ante SADAIC o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En la presente Licitación se aplicará el sistema de preselección de oferentes con apertura diferida de sobres. La evaluación y comparación de las calidades de los oferentes, los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económico financiera, las garantías, las características de la prestación requerida y el análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizará en DOS (2) fases o etapas. La recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes. Sólo se procederá a abrir los correspondientes a las ofertas económicas de aquellos que hubieran sido preseleccionados, acorde a la metodología establecida en las presentes cláusulas para tal mecanismo. El resultado de la preselección recomendada por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, se notificará fehacientemente a todos los oferentes.

Cuando una empresa haya sido preseleccionada, no podrá ser descalificada para la Licitación salvo que se compruebe que su preselección se haya originado en informaciones falsas o incorrectas presentadas al llamado, o bien que hayan ocurrido circunstancias sobrevivientes a la fecha de presentación de su propuesta que justifiquen tal decisión.

Artículo 5°.- PRESELECCIÓN

En la primera etapa, el oferente deberá acreditar:

1. Personería Jurídica: Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 124/DGTALET/16 (continuación)

2. Antecedente de 1 (un) año de prestación de Servicios de Contenido Audiovisual para difusión en redes, y marketing digital, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
   A tal fin, deberá presentar una declaración jurada con un listado de su historial de adjudicaciones y adjuntar en BAC, en formato PDF, las respectivas órdenes de compra.
3. Antecedente de 5 (cinco) años en la prestación de Servicios de Contenido Audiovisual para reconocidas marcas, mencionando fecha de la prestación, nombre de la campaña y marca.
4. Presentar Link de descarga de al menos 5 (CINCO) Producciones de Contenidos Audiovisuales, para su difusión en redes sociales y/o campañas publicitarias que incluyan al menos 1 (UN) spot publicitario producido para instituciones gubernamentales con alcance masivo, con un trabajo creativo de pre-producción, producción y post producción de calidad.

Artículo 6º.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El servicio tendrá una duración de un (1) año, siendo la primera dentro del primer mes de recepcionada la correspondiente Orden de Compra. Las entregas serán mensuales y, cada entrega estará compuesta del siguiente detalle:

- Cuatro (4) gif animados
- Un (1) knolling
- Dos (2) videos snacks
- Un (1) video time lapse

La entrega del material deberá realizarse en memoria USB (Universal Serial Bus) pen drive, provisto por la adjudicataria.

NOTA: La entrega del contenido mensual, deberá incluir los originales sin mediación o edición (material crudo), acompañado de la información de su contenido, fecha y lugar de grabación del plano, número de archivo original de la cámara, descripción del contenido visual/sonoro y duración.

Artículo 7º.- ALCANCE DE LA EXPLOTACIÓN

Los derechos sobre los contenidos a que se refiere el presente, comprenden los derechos de explotación bajo la modalidad contratada o cualquier otra que el Gobierno de la Ciudad estime conveniente, ya sea que la lleve a cabo mediante la intervención de la contratante, de un tercero o por sí mismo. Tales derechos pasan a ser de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad que no deberá abonar por

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 124/DGTALET/16 (continuación)

su explotación bajo cualquier modalidad otros conceptos que los que se establecen en la orden de compra.

La sesión de derechos y explotación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deberá ser realizada mediante escribano público y bajo exclusivo cargo del adjudicatario.

Artículo 8º.- INDEMNIDAD

La adjudicataria dejará indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por cualquier reclamo vinculado al contenido audiovisual, y a los derechos que eventualmente pudieran invocar las personas que hubieran participado en su elaboración o que lo protagonicen. Asimismo, la adjudicataria dejará indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la explotación de dicho contenido en los términos previstos en la cláusula anterior.

Artículo 9°.- INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en la presente contratación deberán estar inscriptos en BUENOS AIRES COMPRAS (BAC), dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE HACIENDA. La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio de Internet, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado BAC.

Artículo 10.- CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALOR DEL PLIEGO

El pliego es gratuito y podrá ser obtenido a través del Sistema Electrónico “Buenos Aires Compras” (BAC), donde se encontrará disponible en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. En las contrataciones electrónicas (BAC), solo el proveedor que haya ingresado en BAC y se haya acreditado para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pasará a tener condición de participante dentro del procedimiento de selección.

Artículo 11.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

La presentación debe realizarse por el sistema de Buenos Aires Compras antes del horario indicado. En todos los casos se debe indicar el precio unitario y el total resultante. En caso de discrepancia, se tendrá como válido el precio que resulte de multiplicar el precio por unidad por la cantidad de unidades requeridas.

Artículo 12.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 124/DGTALET/16 (continuación)

las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta.

Artículo 13.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA

VEINTE (20) hábiles a partir de la fecha de Apertura de las Ofertas.

Artículo 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Cada oferta deberá ser acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del G.C.A.B.A. igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la Oferta, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 apartado a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su artículo 17.2. Al momento de cargarse la oferta, los oferentes deberán identificar la garantía a través de los formularios disponibles en BAC, disponiendo de un plazo de veinticuatro (24) horas desde el acto de apertura de ofertas para su presentación física.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, conforme artículo 17.1 apartado b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su artículo 17.2.

Artículo 16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario y su aceptación. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, el contrato se perfecciona con la notificación efectuada por dicha vía de la orden de compra al adjudicatario y su aceptación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

Artículo 17.- PRORROGA DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el contrato por única vez, por un período de hasta un (1) año calendario en iguales condiciones e idénticos términos. La decisión de prorrogar el contrato será notificada al adjudicatario, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

Artículo 18.-DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 124/DGTALET/16 (continuación)

El Órgano Licitante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 10/16 (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016), Artículos 25 y 26, se deja constancia que la autorización y el compromiso de la ejecución del contrato durante los ejercicios futuros, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, así como la adjudicación y el cumplimiento del contrato, respecto de estos ejercicios, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar.

Artículo 20.- FORMA DE PAGO

A los efectos de la cancelación del saldo del precio, será condición *sine qua non* que la prestación que constituye el objeto de la contratación se haya realizado en forma satisfactoria y que, por ende, se haya emitido el correspondiente PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (PRD).

Cumplimentado que fuera dicho recaudo, procederá el pago dentro de los TREINTA (30) días hábiles conforme lo establecido en los Artículos 28 y 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 21.- PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Expresada que sea la conformidad con los servicios realizados por parte de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad de este organismo, se procederá a emitir el correspondiente PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Artículo 22.- VALOR DEL PLIEGO

Sin valor.

FIN DEL ANEXO